



SECRETARÍA DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE

RESOLUCION No. 068

“POR MEDIO DE LA CUAL SE AUTORIZA LA INSERCIÓN DE UNA FIRMA MECÁNICA”

EL SECRETARIO DE DESPACHO DE LA SECRETARÍA DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE DEL MUNICIPIO DE MANIZALES, en ejercicio de sus facultades legales y en especial las conferidas por el artículo 12 del Decreto 2150 de 1995, y

CONSIDERANDO

Que el Decreto 2150 del 5 de diciembre de 1995 de la Presidencia de la República suprime y reforma regulaciones, procedimientos o trámites innecesarios existentes en la Administración Pública, y en su artículo 12, reglamenta lo concerniente a la **firma mecánica**, en los siguientes términos: (...) "Los jefes de las entidades que integran la Administración Pública podrán hacer uso, bajo su responsabilidad, de la firma que procede de algún medio mecánico, en tratándose de firmas masivas. En tal caso, previamente mediante acto administrativo de carácter general, deberán informar sobre el particular y sobre las características del medio mecánico".

Que son múltiples los documentos que se expiden en esta Secretaría, concretamente en la función de cobro persuasivo y coactivo que radica en cabeza de los organismos de tránsito.

Que igualmente procesos como los de digitalización de archivos y los programas de cero papel van encaminados a la eficiencia administrativa y requieren para su materialización de medidas como la utilización de firmas mecánicas.

Que por lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Autorizar el inserto de la firma mecánica en los documentos que se emitan en el proceso de jurisdicción coactiva para el cobro de las multas por concepto de las infracciones de las normas de tránsito y transporte, que deban ser firmados por el Secretario de Despacho de la Secretaría de Tránsito y Transporte del Municipio de Manizales.

PARÁGRAFO: La firma mecánica será insertada únicamente en los siguientes documentos:

- Requerimientos a los ciudadanos para el cobro persuasivo.
- Mandamiento de pago y sus documentos inherentes.

ALCALDÍA DE MANIZALES

Calle 19 N° 21-44 Propiedad Horizontal CAM

Teléfono 887 97 00 ext.71500 – Código postal 170001 – Atención al Cliente 018000 968988

www.manizales.gov.co



SECRETARÍA DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE

RESOLUCION No. 068

“POR MEDIO DE LA CUAL SE AUTORIZA LA INSERCIÓN DE UNA FIRMA MECÁNICA”

- Acumulación de obligaciones
- Acuerdos de pago
- Comunicaciones solicitando la inscripción de medidas cautelares y sustituciones de las mismas.
- Desembargos
- Resoluciones decretando prescripciones
- Resoluciones de terminación de procesos

ARTÍCULO SEGUNDO:

La firma mecánica es la firma del funcionario competente reproducida mediante medios computarizados en los documentos especificados en el artículo primero del presente acto administrativo, acompañado de su nombre escrito el cual deberá estar inserto en ellos y un pie de firma en el que se leerá: “firma mecánica autorizada por medio de la Resolución No. 068 del 10 de agosto de 2020.”

ARTÍCULO TERCERO:

Informar que la firma mecánica que se inserta en los documentos de que trata el artículo primero de la presente Resolución corresponde a la del suscrito Secretario de Tránsito y Transporte CRISTIAN MATEO LOAIZA ALFONSO. En las ausencias temporales del titular del cargo, el funcionario encargado firmará los documentos que le correspondan, mientras dura su encargo, de manera manual.

ARTÍCULO CUARTO:

La presente resolución rige a partir de su publicación y contra la misma no procede recurso alguno.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Manizales, a los diez (10) días del mes de agosto de 2020.


CRISTIAN MATEO LOAIZA ALFONSO
Secretario de Despacho
Secretaría de Tránsito y Transporte

PROYECTÓ Y REVISÓ: MAURICIO GALLEGO ARANGO, ASESORÍA EXTERNA